Radicación	05001 31 03 022 2023 00276 00
Tipo de proceso	Ejecutivo
Demandante	Asociación Mutualista Fomas
Demandados	John Jaime López Henao Héctor Ochoa Valencia
Auto sustanciación Nro.	870
Asunto	Corrige auto del 17 de agosto de 2023

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, Veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

En atención a lo dispuesto en el artículo 286 del C. G del P., se corrige por omisión en las palabras la providencia del 17 de agosto de 2023 (PDF 05 cd 02)), en el entendido que la medida decretada corresponde al vehículo automotor de placa SMV864, y no MV864. Para el efecto, expídase el oficio a lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

GJR

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 29/08/2023 en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° 079 fijados a las 8:00 a.m.

LGM
Secretaría.

Firmado Por:

Adriana Milena Fuentes Galvis

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 022

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e7243c6f8ba477bd5cd19ff58fc8418d81c0c1790c3fa3a723ee750b52086a5**

Documento generado en 28/08/2023 01:06:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica